# INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
## (I.N.C.)

## COMITÉ DE EVALUACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_ LPN N° 06/2012 "SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO DE OFICINAS" – ID N° 229168**

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 03/2012**

| | | |
|---|---|---|
| **A** | : | **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** |
| **DE** | : | **COMITÉ DE EVALUACIÓN** |
| **FECHA** | : | **30 DE MARZO DE 2012** |

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución por Resolución PR N° 21/2011, PR N° 185/2011, y PR N° 286/11 para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_LPN N° 06/2012** para la contratación del **"SERVICIO DE LIMPIEA, ASEO DE OFICINAS"-ID N° 229168**, integrado por Alfredo Escobar Cáceres, Walter Omar Belotto Achucarro, Fernando Marcelo Gaona Chaparro, Francisco Javier Aveiro Estigarribia, Jorge Rubén Samudio Cuenca, Mario Gustavo Ortiz y Edgar Cabrera Verdún, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

### 1.- CONSIDERACIONES GENERALES

**Que**, se comprueba que el día martes 13 de marzo de 2012 siendo las 09:15´ horas se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas y Técnicas de las firmas que presentaron sus propuestas: **Factory Price de Limpia Bernal de Díaz, Arnaldo Andrés Burgos González, Sebastián Ramón Alcaráz Benítez, Poti de Alberto Palumbo, Todo Verde de Alejandro Candia, M&P Servicio Integral de Miguel Villalba y Cevima S.A.**

**Forman parte del presente documento:**

- Acta N° 10/2012 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 09/12.
- Informes de la Asesoría Legal del CE (Dictamen N° 05/2012).
- Informe de la Gerencia Administrativa (Carta Interna N° 35/2012).
- Informe de cumplimientos anteriores (Carta Interna DACG/CL N° 109/2012).

### 2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por **LOTE**.

### 2.1.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

**Que**, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

Al respecto, se presenta a continuación las **observaciones sustanciales** encontradas en las ofertas presentadas:

Lic. Walter Omar Belotto A. Gerente Financiero I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C. Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento

Fernando Gaona Gerente Técnico

Ing. Alfredo Escobar Gerente Industrial I.N.C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B. Gerente Comercial I.N.C.

Francisco J. Aveiro Estigarribia Secretario General I.N.C.

Mario Gustavo Ortiz B. Gerente Comercial I.N.C.

Lic. Edgar Cabrera Verdún Gerente Administrativo I.N.C.

# INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
## (I.N.C.)

¡Construyamos Futuro con Calidad!

## COMITÉ DE EVALUACIÓN

| Oferente | Observaciones Sustanciales |
|---|---|
| Factory Price de Limpia Bernal de Díaz | - No contempla salario mínimo.<br>- No contempla vacaciones.<br>- No contempla indemnización. |
| Arnaldo Andrés Burgos González | - No contempla vacaciones.<br>- No contempla indemnización.<br>- Monto de la Planilla Auxiliar Nº 1 "(c) TOTAL PRECIO UNITARIO (a+b)" que debe ser trasladado al Formulario de Lista de Precios no concuerda.<br>- No completa la tasa de BGI (Beneficios y Gastos Indirectos) en la Planilla Auxiliar Nº 1.<br>- En las Planillas Auxiliares Nº 2y3 que corresponde a porcentajes (%) está completado en montos. |
| Sebastián Ramón Alcaráz Benítez | - IDEM anterior.* |
| Poti de Alberto Palumbo | - No contempla indemnización.- |
| Cevima S.A. | - No contempla salario mínimo.<br>- Cargas Sociales no discrimina en la Planilla Auxiliar Nº 1 por funcionario.<br>- No contempla indemnización. |
| Todo Verde de Alejandro Candia | - No contempla vacaciones.<br>- No contempla indemnización.<br>- Modifica Planilla Auxiliar Nº 2 y le agrega el Aporte Obrero del 9% del I.P.S. como parte de sus Gastos Indirectos. |

** Las dos ofertas tienen las mismas observaciones.-*

**OTRAS OBSERVACIONES**

- **FACTORY PRICE DE LIMPIA BERNAL DE DÍAZ**

- Matrícula del Comerciante: No presenta.
- Patente Municipal: No presenta.
- Constancia de inscripción obrero-patronal al IPS: No presenta.
- Planilla correspondiente al año fenecido, al IPS: No presenta.
- Antecedentes de realización de trabajos requeridos en dimensiones similares, en un periodo de dos años anteriores a la fecha de apertura: No presenta.

- **ARNALDO ANDRÉS BURGOS GONZÁLEZ**

- Fotocopia autenticada de la C.I. del firmante de la oferta: Presenta fotocopia simple*
- Matrícula del Comerciante: No presenta.
- Patente Municipal: No presenta.
- Nómina de los personales disponibles: No consignado datos requeridos en el formulario estándar.
- Balances Generales (2009-2010): No presenta.
- Antecedentes de realización de trabajos requeridos en dimensiones similares, en un periodo de dos años anteriores a la fecha de apertura: No presenta.
- Constancia de experiencia y antigüedad en el rubro: No presenta.
- Lista de Servicios: No presenta.
- Plan de Cumplimiento del Servicio: No presenta.

Lic. Walter Omar Romero
Gerente Financiero
I.N.C.

Econ. Hugo Samudio
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Ing. Fernando Gaona
Gerente Técnico

Ing. Alfredo Escobar
Gerente Industrial
I.N.C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz Bogado
Gerente Comercial
I.N.C.

Abogado Orlando Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

Lic. Edgar Cabrera
Gerente Administrativo
I. N. C.

- Especificaciones Técnicas: No presenta.

- **SEBASTIÁN RAMÓN ALCARÁZ BENÍTEZ**

- Fotocopia autenticada de la C.I. del firmante de la oferta: Presenta fotocopia simple*
- Matrícula del Comerciante: No presenta.
- Patente Municipal: No presenta.
- Constancia de no adeudar aporte obrero-patronal: No presenta.
- Constancia de inscripción obrero-patronal al IPS: No presenta.
- Planilla correspondiente al año fenecido, al IPS: No presenta.
- Nómina de los personales disponibles: No consignado datos requeridos en el formulario estándar.
- Balances Generales (2009-2010): No presenta.
- Antecedentes de realización de trabajos requeridos en dimensiones similares, en un periodo de dos años anteriores a la fecha de apertura: No presenta.
- Constancia de experiencia y antigüedad en el rubro: No presenta.
- Lista de Servicios: No presenta.
- Plan de Cumplimiento del Servicio: No presenta.
- Especificaciones Técnicas: No presenta.

- **POTI de ALBERTO PALUMBO**

- Constancia de no adeudar aporte obrero-patronal: No presenta.
- Lista de Servicios: No presenta.
- Plan de Cumplimiento del Servicio: No presenta.
- Especificaciones Técnicas: No presenta.

- **CEVIMA S.A.**

- Fotocopia autenticada de la C.I. del firmante de la oferta: No presenta.*
- Constancia de inscripción obrero-patronal al IPS: No presenta.
- Planilla correspondiente al año fenecido, al IPS: No presenta.
- Balances Generales (2009-2010): No presenta.
- Antecedentes de realización de trabajos requeridos en dimensiones similares, en un periodo de dos años anteriores a la fecha de apertura: Presenta listado.
- Especificaciones Técnicas: No presenta.

- **TODO VERDE de ALEJANDRO CANDIA**

- Fotocopia autenticada de la C.I. del firmante de la oferta: Presenta fotocopia simple*
- Constancia de no adeudar aporte obrero-patronal: No presenta.
- Constancia de inscripción obrero-patronal al IPS: No presenta.
- Planilla correspondiente al año fenecido, al IPS: No presenta.
- Nómina de los personales disponibles: No se ajusta al PBC debido a que solo presenta la cantidad de 10 personales siendo requerido 15 personales por cada frente de servicio y No consignado datos requeridos en el formulario estándar.
- Antecedentes de realización de trabajos requeridos en dimensiones similares, en un periodo de dos años anteriores a la fecha de apertura: Presenta listado.
- Lista de Servicios: No presenta.
- Plan de Cumplimiento del Servicio: No presenta.
- Especificaciones Técnicas: No presenta.

** una documentación de carácter sustancial.*

Lic. Walter Omar Elliotto Ramiro
Gerente Financiero
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio Fernando Gaona
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento
Gerente Técnico

Ing. Alfredo Escobar
Gerente Industrial
I.N.C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.

Secretario General
I. N. C.

Lic. Edgar Cabrera Verdún
Gerente Administrativo
I. N. C.

| | |
|---|---|
| **M&P SERVICIO INTEGRAL de MIGUEL VILLALBA** | **- No tiene observaciones de carácter sustancial ni formal.-** |

Recordemos los criterios que se utilizan en los diversos conceptos que contemplan las planillas auxiliares, parte del Formulario de Listas de Precios:

- **Salario Mínimo:** es el salario que mínimamente todo trabajador debe percibir ya sea mensual, quincenal o semanal. Si el trabajo no se ejecuta regularmente se debe abonar un jornal mínimo por cada día de trabajo. En este caso, el trabajo es fijo ya que se prevé un contrato de 10 meses por lo que indefectiblemente los oferentes deben cotizar en pagar a sus trabajadores el salario mínimo actual que es G. 1.658.232, esto amparado en la Constitución Nacional y el Código del Trabajo.
- Cargas Sociales:
  - **Aporte Patronal al IPS:** 16,50 % sobre el salario mínimo es el aporte que el empleador debe cotizar y pagar al Instituto de Previsión Social, en forma mensual y por cada empleado.
  - **Aguinaldo:** es la doceava parte de los sueldos devengados cobrados por cada trabajador.
  - **Vacaciones:** le corresponde a todo trabajador el usufructo de vacaciones remuneradas de 12 días por cada año de servicio o fracción de 6 meses.
  - **Indemnización por tiempo de servicio:** conforme a criterio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se debe cotizar indefectiblemente en este concepto:
- **Bonificación Familiar:** conforme a criterio de la DNCP se debe cotizar indefectiblemente en este concepto. La asignación es el equivalente al 5% del salario mínimo por cada hijo matrimonial, extra-matrimonial o adoptivo.

El análisis detallado de todas las observas, tanto en su aspecto sustancial como formal, se encuentra en el Dictamen N° 05/2012, de la Asesoría Legal del Comité de Evaluación, **cuyo ejemplar se adjunta al presente informe y éste Comité considera vinculante**, que transcribimos a continaución:

"*En atención a la solicitud de dictamen con respecto a las ofertas presentadas en el marco del proceso de* ***Licitación Pública Nacional Ad Referendum N° 06/2012, para el "Servicio de Limpieza, Aseo de Oficinas"****; manifiesto cuanto sigue:*

*Se ha procedido a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, aclarando que en su aspecto técnico y económico deberán ser evaluadas por áreas o funcionarios idóneos designados, en virtud a lo establecido en los* ***Arts. 26 y 27 de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas"****, y al* ***Art. 11*** *del* ***Decreto N° 21.909/03*** *que reglamenta la* ***Ley 2.051/03.***

1) ***Carpeta de oferta de FACTORY PRICE de Limpia Bernal de Díaz, RUC N° 611244-7, precio total ofertado G 205.250.170, oferta Lote N° 1 (Sede Central). La misma presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:***
   a. ***Salario mínimo. No contempla.***
   b. ***Pago de vacaciones. No contempla.***
   c. ***Pago de indemnización. No contempla.***
   d. *Provisión de uniforme. Contempla.*
   e. *Provisión de equipos de protección individual. Contempla.*
   f. *Pago de bonificación familiar. Contempla el pago para 1 personal.*
   g. *Materiales. Contempla.*
   h. *Equipos. Contempla.*

Econ. Jorge Samudio C. — Comité de Evaluación, Industria Nacional del Cemento
Ing. Fernando Gaona — Gerente Técnico
Lic. Walter Omar Belotto A. — Gerente Financiero I.N.C.
Abg. Mario Gustavo Ortiz B. — Gerente Comercial I.N.C.
Ing. Alfredo Escobar — Gerente Industrial I.N.C.
Lic. Edgar Cabrera Verdún — Gerente Administrativo I. N. C.
Secretario General I. N. C.

i. *Utilidad del contratista 0,5 %.*
j. *Fotocopia de Matrícula de Comerciante y/o Patente Municipal. No presenta.*
k. *Fotocopia de Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el IPS. Presenta por la cantidad de un asegurado.*
l. *Constancia de inscripción obrero patronal (Decreto 580/08) o copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08. No presenta.*
m. *Balance General de los dos últimos ejercicios cerrados (2009-2010). No presenta.*
n. *Antecedentes de realización de los trabajos requeridos en dimensiones similares, en un período de dos años anteriores a la fecha de apertura. No presenta.*
o. *Constancia de experiencia y antigüedad en el rubro. No presenta.*
p. *Lista de Servicios. No presenta.*
q. *Plan de Cumplimiento del Servicio. No presenta.*
r. *Presenta una constancia expedida por la empresa de limpieza VENECIA, por la realización de trabajos de limpieza en forma tercerizada en el Instituto de Previsión Social y en el Instituto Nacional del Cáncer, sin una copia de las respectivas resoluciones.*
s. *Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). No presenta.*

2) ***Carpeta de oferta de ARNALDO ANDRÉS BURGOS GONZÁLEZ, RUC N° 3333026-3, precio total ofertado G 466.252.250, oferta Lote N° 3 (Planta Industrial de Vallemí). La misma presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:***

a. ***Planilla Auxiliar N° 1. El Precio Total Unitario obtenido en la Planilla Auxiliar N° 1 (de composición de los precios unitarios de la Planilla de Precios) no coincide con el Precio Unitario consignado en el Formulario de Listas de Precios.***
b. ***Pago de vacaciones. No contempla.***
c. ***Pago de indemnización. No contempla.***
d. *Provisión de uniforme. No contempla.*
e. *Provisión de equipos de protección individual. Contempla.*
f. *Pago de bonificación familiar. Contempla para los 15 personales.*
g. *Materiales. Contempla.*
h. *Equipos. No contempla.*
i. *Utilidad del contratista. G 3.000.000.*
j. *Porcentaje total (BGI) de la Planilla Auxiliar N° 2 a ser transportado al ítem "b" de la Planilla Auxiliar N° 1. No consigna.*
k. ***Planilla Auxiliar N° 2. Correspondiente al cálculo de Tasa de BGI presenta en montos y no en porcentaje, tal como lo requiere el PBC.***
l. ***Planilla Auxiliar N° 3. Correspondiente a la Composición de las Cargas Sociales presenta en montos y no en porcentaje, tal como lo requiere el PBC.***
m. *Fotocopia autenticada de la C.I.C. del firmante de la oferta. Presenta fotocopia simple*
n. *Fotocopia de Matrícula de Comerciante y/o Patente Municipal. No presenta.*
o. *Fotocopia de Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el IPS. Presenta por la cantidad de quince asegurados.*
p. *Constancia de inscripción obrero patronal (Decreto 580/08) o copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08. Presenta constancia de inscripción obrero patronal.*
q. *Nómina de los personales disponibles. No se ajusta al Formulario de Nómina del Personal Contratado del Pliego por no consignar todos los datos requeridos en él, como ser: N° de C.I.C., edad y domicilio.*
r. *Balance General de los dos últimos ejercicios cerrados (2009-2010). No presenta.*
s. *Antecedentes de realización de los trabajos requeridos en dimensiones similares, en un período de dos años anteriores a la fecha de apertura. No presenta.*

Lic. Walter Omar Berrito
Gerente Financiero
I.N.C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Ing. Arnaldo Gaona
Gerente Técnico

Ing. Ricardo Escobar
Gerente Industrial
I.N.C.

Francisco J. Avalos Caliguardia
Secretario General
I.N.C.

Lic. Edgar Cabrera Verdún
Gerente Administrativo
I.N.C.

t. *Constancia de experiencia y antigüedad en el rubro. No presenta.*
u. *Lista de Servicios. No presenta.*
v. *Plan de Cumplimiento del Servicio. No presenta.*
w. *Especificaciones Técnicas. No presenta.*
x. *Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). No presenta.*

3) ***Carpeta de oferta de SEBASTIÁN RAMÓN ALCARAZ BENÍTEZ, RUC N° 1344671-1, precio total ofertado G 476.152.250, oferta Lote N° 2 (CIP. Villeta). La misma presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:***

a. ***Planilla Auxiliar N° 1. El Precio Total Unitario obtenido en la Planilla Auxiliar N° 1 (de composición de los precios unitarios de la Planilla de Precios) no coincide con el Precio Unitario consignado en el Formulario de Listas de Precios.***
b. ***Pago de vacaciones. No contempla.***
c. ***Pago de indemnización. No contempla.***
d. *Provisión de uniforme. No contempla.*
e. *Provisión de equipos de protección individual. Contempla.*
f. *Pago de bonificación familiar. Contempla para los 15 personales.*
g. *Materiales. Contempla.*
h. *Equipos. No contempla.*
i. *Utilidad del contratista. G 3.000.000.*
j. ***Porcentaje total (BGI) de la Planilla Auxiliar N° 2 a ser transportado al ítem "b" de la Planilla Auxiliar N° 1. No consigna.***
k. ***Planilla Auxiliar N° 2. Correspondiente al cálculo de Tasa de BGI presenta en montos y no en porcentaje, tal como lo requiere el PBC.***
l. *Planilla Auxiliar N° 3. Correspondiente a la Composición de las Cargas Sociales presenta en montos y no en porcentaje, tal como lo requiere el PBC.*
m. *Fotocopia autenticada de la C.I.C. del firmante de la oferta. Presenta fotocopia simple*
n. *Fotocopia de Matrícula de Comerciante y/o Patente Municipal. No presenta.*
o. *Fotocopia de Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el IPS. No presenta.*
p. *Constancia de inscripción obrero patronal (Decreto 580/08) o copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08. No presenta.*
q. *Nómina de los personales disponibles. No se ajusta al Formulario de Nómina del Personal Contratado del Pliego por no consignar todos los datos requeridos en él, como ser: edad y domicilio.*
r. *Balance General de los dos últimos ejercicios cerrados (2009-2010). No presenta.*
s. *Antecedentes de realización de los trabajos requeridos en dimensiones similares, en un período de dos años anteriores a la fecha de apertura. No presenta.*
t. *Constancia de experiencia y antigüedad en el rubro. No presenta.*
u. *Lista de Servicios. No presenta.*
v. *Plan de Cumplimiento del Servicio. No presenta.*
w. *Especificaciones Técnicas. No presenta.*
x. *Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). No presenta.*

4) ***Carpeta de oferta de POTI SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA de Alberto Raúl Palumbo Zaldívar, RUC N° 295953-4, precio total ofertado G 861.710710, oferta los LotesN° 1 (Sede Central) y N° 3 (Planta Industrial de Vallemí). La misma presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:***

a. ***Pago de indemnización. No contempla.***
b. *Provisión de uniforme. Contempla.*
c. *Provisión de equipos de protección individual. Contempla.*

Lic. Walter Omar Balotto A.
Gerente Financiero
I.N.C.

Econ. Diego Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Ing. Alfredo Gaona
Gerente Técnico

Abg. Mario Gustavo Ortiz
Secretario General
I.N.C.

Abg. Nicolás J. Alicio Delgadillo
Secretario General
I. N. C.

Ing. Alfredo Escobar
Gerente Industrial
I.N.C.

Lic. Edgar Cabrera Verdún
Gerente Administrativo
I. N. C.

d. *Transporte del personal. No contempla para el Lote 1 – Sede Central. Pero si contempla para los quince personales del Lote 3 – Planta Industrial de Vallemí.*
e. *Pago de bonificación familiar. Contempla para 2 personales del Lote 1 y para 3 personales del Lote 3.*
f. *Materiales. Contempla.*
g. *Equipos. Contempla.*
h. ***Utilidad del contratista. 0,1 %.***
i. *Pago de vacaciones. Contempla.*
j. *En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. Ambos en SIPE.*
k. *Fotocopia de Matrícula de Comerciante y/o Patente Municipal. En SIPE.*
l. *Fotocopia de Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el IPS. No presenta.*
m. *Constancia de inscripción obrero patronal (Decreto 580/08) o copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08. En SIPE.*
n. *Nómina de los personales disponibles. Presenta una nómina de 136 personales.*
o. *Balance General de los dos últimos ejercicios cerrados (2009-2010). En SIPE.*
p. *Antecedentes de realización de los trabajos requeridos en dimensiones similares, en un período de dos años anteriores a la fecha de apertura. En SIPE.*
q. *Constancia de experiencia y antigüedad en el rubro. Lo acredita con los contratos subidos en el portal del SIPE.*
r. ***Lista de Servicios. No presenta.***
s. ***Plan de Cumplimiento del Servicio. No presenta.***
t. ***Especificaciones Técnicas. No presenta.***
u. *Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) N° 1178088.*

5) ***Carpeta de oferta de TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS de Alejandro Apolonio Candia Giménez, RUC N° 2116481-9, precio total ofertado G 889.566.620, oferta los Lotes N° 1 (Sede Central) y N° 2 (CIP. Villeta). La misma presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:***

a. *Pago de vacaciones. No contempla.*
b. *Pago de indemnización. No contempla.*
c. *Provisión de uniforme. Contempla.*
d. *Provisión de equipos de protección individual. Contempla.*
e. *Pago de bonificación familiar. Contempla para la cantidad de 8 personales en ambos Lotes.*
f. *Materiales. Contempla.*
g. *Equipos. Contempla.*
h. *Utilidad del contratista. Es del 7 % para ambos Lotes.*
i. *Fotocopia autenticada de la C.I.C. del firmante de la oferta. Presenta fotocopia simple*
j. *Fotocopia de Matrícula de Comerciante y/o Patente Municipal. En SIPE.*
k. *Fotocopia de Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el IPS. No presenta.*
l. *Constancia de inscripción obrero patronal (Decreto 580/08) o copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08. No presenta.*
m. *Nómina de los personales disponibles. No se ajusta a lo requerido en el PBC debido a que el mismo solicita la cantidad de 15 personales para cada frente (Sede Central, CIP. Villeta), el oferente presenta sólo una Planilla de Nómina del Personal a ser Contratado conteniendo la cantidad de 10 personales.*
n. *Balance General de los dos últimos ejercicios cerrados (2009-2010). En SIPE.*
o. *Antecedentes de realización de los trabajos requeridos en dimensiones similares, en un período de dos años anteriores a la fecha de apertura. Presenta una planilla en la que describe los trabajos realizados por la empresa pero no adjunta fotocopia de los documentos respaldatorios de los mismos.*

Lic. Walter Omar Balotto A. Gerente Financiero I.N.C.
Abg. Mario Gustavo Cruz Gerente Comercial I.N.C.
Econ. Jorge Samudio C. Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento
Presidente Guanes Secretario Técnico
Ing. Ricardo de Escobar Gerente Industrial I.N.C.
Francisco J. Ovelar Estigarribia Secretario General I.N.C.
Lic. Edgar Cabrera Verdún Gerente Administrativo I.N.C.

p. *Constancia de experiencia y antigüedad en el rubro. No presenta.*
q. *Lista de Servicios. No presenta.*
r. *Plan de Cumplimiento del Servicio. No presenta.*
s. *Especificaciones Técnicas. No presenta.*
t. *Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). N° 1178302.*

6) ***Carpeta de oferta de M&P SERVICIO INTEGRAL de Miguel Ángel Villalba, RUC N° 816687-0, precio total ofertado G 943.835.960, oferta los Lotes N° 1 (Sede Central) y N° 2 (CIP. Villeta). La misma presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:***

a. *Provisión de uniforme. Contempla.*
b. *Provisión de equipos de protección individual. No contempla.*
c. *Pago de bonificación familiar. Contempla para los 15 personales en ambos Lotes.*
d. *Materiales. Contempla.*
e. *Equipos. No contempla.*
f. *Utilidad del contratista. Es del 17,79 % para ambos Lotes.*
g. *Fotocopia autenticada de la C.I.C. del firmante de la oferta. Presenta.*
h. *Fotocopia de Matrícula de Comerciante y/o Patente Municipal. Presenta ambos.*
i. *Fotocopia de Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el IPS. Presenta.*
j. *Constancia de inscripción obrero patronal (Decreto 580/08) o copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08. Presenta constancia de inscripción obrero patronal.*
k. *Nómina de los personales disponibles. Presenta dos Planillas de Nóminas del Personal a ser Contratado (Sede Central y CIP. Villeta) conteniendo cada una la cantidad solicitada en el Pliego (15 personales).*
l. *Balance General de los dos últimos ejercicios cerrados (2009-2010). Presenta.*
m. *Antecedentes de realización de los trabajos requeridos en dimensiones similares, en un período de dos años anteriores a la fecha de apertura. Presenta.*
n. *Constancia de experiencia y antigüedad en el rubro. Lo demuestran con las fotocopias de las documentaciones que acreditan los trabajos realizados.*
o. *Lista de Servicios. Presenta.*
p. *Plan de Cumplimiento del Servicio. Presenta.*
q. *Especificaciones Técnicas. Presenta.*
r. *Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). N° 1178105.*

7) ***Carpeta de oferta de CEVIMA S.A., RUC N° 80030180-3, precio total ofertado G 1.125.232.140, oferta Lotes N° 1(Sede Central), N° 2 (CIP. Villeta) y N° 3(Planta Industrial de Vallemí). La misma presenta las siguientes observaciones en su aspecto legal:***

a. ***Salario mínimo. No contempla.***
b. ***Pago de indemnización. No contempla.***
c. *Provisión de uniforme. Contempla.*
d. *Provisión de equipos de protección individual. Contempla.*
e. *Pago de bonificación familiar. Contempla para los 10 personales en los 3 Lotes.*
f. *Materiales. Contempla.*
g. *Equipos. No contempla.*
h. *Utilidad del contratista. Es del 0,0015 % para los 3 Lotes.*
i. *Fotocopia autenticada de la C.I.C. del firmante de la oferta. No presenta ni en carpeta ni en SIPE.*
j. *Fotocopia de Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el IPS. En SIPE.*
k. *Constancia de inscripción obrero patronal (Decreto 580/08) o copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08. No presenta.*

Lic. Edgar Cabrera Verdún
Gerente Administrativo
I. N. C.

Lic. Werner Omar Belotto
Gerente Financiero
I.N.C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz
Gerente Comercial
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Fernando Gamarra
Gerente Técnico

Ing. Eduardo Escobar
Gerente Industrial
I.N.C.

Eduardo J. Cardo Salgueiro
Secretario General
I. N. C.

*l. Nómina de los personales disponibles. Presenta una Planilla de Nómina del Personal a ser Contratado conteniendo la cantidad de 59 personales.*

*m. Balance General de los dos últimos ejercicios cerrados (2009-2010). No presenta.*

*u. Antecedentes de realización de los trabajos requeridos en dimensiones similares, en un período de dos años anteriores a la fecha de apertura. Presenta un listado de clientes de la empresa de los últimos tres años pero no adjunta fotocopia de los documentos respaldatorios de los mismos.*

*n. Existencia legal de por lo menos dos años de antigüedad comprobada en el rubro. No justifica.*

*o. Lista de Servicios. Presenta.*

*p. Plan de Cumplimiento del Servicio. Presenta.*

*q. Especificaciones Técnicas. No presenta.*

*r. Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). N° 1178298.*

***CONCLUSIÓN***

*En su aspecto estrictamente legal las documentaciones de la firma oferente* ***M&P SERVICIO INTEGRAL de Miguel Ángel Villalba,*** *ofrece observaciones de carácter formal, las cuales pueden ser subsanadas según lo establecido en el Artículo 59° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.*

*En cuanto a las documentaciones de las demás firmas oferentes las mismas presentan las siguientes observaciones sustanciales:*

- ✓ ***FACTORY PRICE de Limpia Bernal de Díaz:*** *1) no contempla el pago de salario mínimo, 2) no contempla el pago de indemnización por tiempo de servicio.*
- ✓ ***ARNALDO ANDRÉS BURGOS GONZÁLEZ:*** *1) Planilla Auxiliar N° 1. El Precio Total Unitario obtenido en la Planilla Auxiliar N° 1 (de composición de los precios unitarios de la Planilla de Precios) no coincide con el Precio Unitario consignado en el Formulario de Listas de Precios. 2) No contempla el pago de indemnización por tiempo de servicio.*
- ✓ ***SEBASTIÁN RAMÓN ALCARAZ BENÍTEZ:*** *1) Planilla Auxiliar N° 1. El Precio Total Unitario obtenido en la Planilla Auxiliar N° 1 (de composición de los precios unitarios de la Planilla de Precios) no coincide con el Precio Unitario consignado en el Formulario de Listas de Precios. 2) No contempla el pago de indemnización por tiempo de servicio.*
- ✓ ***POTI SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA de Alberto Raúl Palumbo Zaldívar:*** *1) no contempla el pago de indemnización por tiempo de servicio.*
- ✓ ***TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS de Alejandro Apolonio Candia Giménez:*** *1) no contempla el pago de indemnización por tiempo de servicio.*
- ✓ ***CEVIMA S.A.:*** *1) no contempla el pago de salario mínimo, 2) no contempla el pago de indemnización por tiempo de servicio.*

*Respecto al PAGO DE SALARIO MÍNIMO el Código Laboral en el Título Cuarto, Capítulo 1, Artículo 228 establece:* ***"El salario se estipulará libremente, pero no podrá ser inferior al que se establezca como mínimo de acuerdo con las prescripciones de la Ley."*** *El Ministerio de Justicia y Trabajo, a través del Vice Ministerio de Trabajo y Seguridad Social reglamentó en fecha 27 de abril del 2011 el aumento de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado de toda la República, en base al Decreto del Poder Ejecutivo N° 6.472, de fecha 20 de abril de 2011. Según la Resolución 504 del 27/04/11, del Vice Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se dispone la siguiente reglamentación para el pago de sueldos y jornales mínimos a trabajadores de todo el territorio de la República: EMPLEADOS Y PEONES EN GENERAL Salario Mensual G 1.658.232 (Jornal: G 63.778).*

*En relación al PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO el Código Laboral prescribe en el Título Segundo, Capítulo 9, Artículo 91:* ***"En caso de despido sin justa causa dispuesto por el empleador, habiendo o no mediado preaviso, éste deberá abonar al trabajador una indemnización equivalente a quince salarios diarios por cada año de servicio o fracción superior de seis meses, calculado en la forma mencionada en el inciso "b" del Art. 92 ..."*** *En dicha indemnización se deberían contemplar además, el pago de Aguinaldo (Art. 244) y Vacaciones (Art. 221, 2°*

Econ. Jorge Samudio
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Gerente Técnico

Ing. Gerente Industrial I.N.C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B. Gerente Comercial I.N.C.

Lic. Eduardo Cabrera V. Gerente Administrativo I.N.C.

Secretario General I.N.C.

*párrafo) proporcional; por lo que dejo a consideración del cuerpo colegiado el de establecer si los mismos deben estar bien discriminados en las planillas ó incluidos dentro del concepto de Pago por Indemnización.*

*En este sentido y teniendo en cuenta la Ley 3.439/07 que en su Artículo 1° modifica el Artículo 3°, inciso x) de la Ley 2.051/03 que dispone:* ***"Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP): Es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento"****; debemos necesariamente dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 2118/2011 por la cual se establecen criterios para la evaluación de las Planillas Auxiliares contenidas en los pliegos de bases y condiciones estándar de uso obligatorio en los procesos de contratación de servicios de limpieza integral y de seguridad y vigilancia, así como también debemos seguir los lineamientos y recomendaciones de la Resolución DNCP N° 324/2012 en el que el ente regulador de las contrataciones públicas nos insta a que en futuros procedimientos de contratación realicemos el debido control del cumplimiento de las Planillas Auxiliares sentando a la vez como criterio a seguir el de exigir se cotice mínimamente en las ofertas un supuesto de Bonificación familiar y de Indemnización por despido.*

*En lo que hace a la Planilla Auxiliar N° 1, es importante mencionar que, la discrepancia entre el Precio Total Unitario obtenido en esta planilla y el Precio Unitario consignado en el Formulario de Listas de Precios es una disconformidad o error de carácter sustancial que constituye una desviación significativa.*

POR LO TANTO, *los oferentes:* ***FACTORY PRICE de Limpia Bernal de Díaz, ARNALDO ANDRÉS BURGOS GONZÁLEZ, SEBASTIÁN RAMÓN ALCARAZ BENÍTEZ, POTI SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA de Alberto Raúl Palumbo Zaldívar, TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS de Alejandro Apolonio Candia Giménez, CEVIMA S.A.,*** *incurren en causal de descalificación por el incumplimiento de la Ley 213/93 Código del Trabajo Artículo 228 y por el incumplimiento de leyes, decretos y resoluciones que regulan el ámbito de las contrataciones públicas, en especial el* ***Art. 58*** *del* ***Decreto N° 21.909/03, Reglamentario de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas"****, en concordancia con el* ***Art. 60° inc. 2, 5 y 6*** *del mismo Decreto.";* **concluye el dictamen legal**.

## 2.2.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

**Que**, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico de la única oferta calificada que corresponde a **M&P SERVICIO INTEGRAL de MIGUEL VILLALBA**, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato entre otros.

Al respecto, se solicitó a la Gerencia Administrativa mediante Carta Interna C.E. Nº 032/2012 del 26/03/2012 el dictamen técnico correspondiente. En fecha 28/03/2012 se recepcionó Carta Interna Nº 35/2012, el Dpto. de Servicios Generales, a través de la Gerencia Administrativa, informa como resultado del análisis realizado lo siguiente:

***"Que la empresa M&P Servicio Integral, cumple también con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, respecto a:***

- ***Especificaciones Técnicas.***
- ***Plan de cumplimiento de servicios."***

## 2.3.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

### A.- CUADRO DE PRECIOS

**Que,** seguidamente la única oferta calificada que corresponde a **M&P SERVICIO INTEGRAL de MIGUEL VILLALBA**, es analizada en su aspecto económico. Primeramente se procede a verificar los cálculos aritméticos de su Formulario de Listas de Precios y sus Planillas Auxiliares:

- Nº 1 "Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios,
- Nº 2 "Tasa de Beneficios y Gastos Indirectos-BGI", y,
- Nº 3 "Composición de Cargas Sociales".

El resumen de la oferta presentada se presenta a continuación:

Abg. Mario Gustavo Ortiz B. Gerente Comercial I.N.C.

Lic. Walter Omar Belotto A. Gerente Financiero I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C. Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento

Francisco J. Arévalo Estigarribia Secretario General I.N.C.

Gerente Industrial I.N.C.

Lic. Edgar Ramírez Verdún Gerente Administrativo I.N.C.

# INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
## (I.N.C.)

¡Construyamos Futuro con Calidad!

## COMITÉ DE EVALUACIÓN

| Descripción del Servicio | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario/ Mes | Precio Total/Año |
|---|---|---|---|---|
| **Lote Nº 1**-Servicio de Limpieza y Aseo de Oficinas en la Sede Central.- | 10 | Mes | 47.191.798 | 471.917.980 |
| **Lote Nº 2**-Servicio de Limpieza y Aseo de Oficinas en el CIP Villeta.- | 10 | Mes | 47.191.798 | 471.917.980 |
| **OFERTA TOTAL G.** | | | | **943.835.960.-** |

** La firma calificada no presenta cotización del Lote Nº 3 (Fábrica de Vallemí)*

Se selecciona provisoriamente a la oferta calificada de **M&P SERVICIO INTEGRAL de MIGUEL VILLALBA**, como la oferta evaluada como la más baja, la que serán analizadas con otros requisitos de la presente licitación para la adjudicación correspondiente.

**OBSERVACIÓN:**

* Ilustramos seguidamente las utilidades ínfimas declaradas por algunos oferentes:

- **Factory Price de Limpia Bernal de Díaz** (0,5%) : **91.222 G** mensual-Central
- **Poti de Alberto Palumbo** (0,1%) : **33.234 G** mensual-Central y **44.642 G** mensual-Vallemí
- **Cevima S.A.** (0,0015%) : **510 G** mensual-Central/Villeta y Vallemí

## B.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos de origen nacional. Recordemos que en las contrataciones públicas nacionales para la adquisición de bienes y productos industrializados o manufacturados y servicios, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un servicio con mano de obra extranjera o mayoritariamente extranjera, esta será comparada con la oferta más baja del oferente que contenga mano de obra nacional de un (70% como mínimo), agregándole al precio total del servicio de mano de obra extranjera una suma equivalente al 20% (veinte por ciento) de este último, volviendo a compararla con el precio del servicio de mano de obra nacional. Si en dicha comparación, la oferta del servicio de mano de obra nacional en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionara para la adjudicación; en caso contrario se seleccionara la oferta de mano de obra extranjera o mayoritariamente extranjera.

En esta licitación, no es posible la aplicación de dicho margen preferencial debido a que existe una sola oferta calificada y la mano de obra para la realización de los servicios es en una 100% nacional, tal como se observa en el "FORMULARIO DE NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO" que presenta la firma.

## C.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III-Requisitos de Calificación Posterior) y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma unipersonal calificada **M&P SERVICIO INTEGRAL de MIGUEL VILLALBA** se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerando los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los dos últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los dos últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los dos últimos años.

Lic. Walter Omar Belotto A. Gerente Financiero I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C. Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento

Fernando Caona Gerente Técnico

de Escobar Gerente Industrial I.N.C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B. Gerente Comercial I.N.C.

Lic. Edna Cabrera Verdún Gerente Administrativo I.N.C.

Francisco J. Arévalo Estigarribia Secretario General I.N.C.

| Año | RATIO DE LIQUIDEZ | | | ENDEUDAMIENTO | | | RENTABILIDAD | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Cuenta | Monto | % | Cuenta | Monto | % | Cuenta | Monto | % |
| 2009 | Activo Corriente | 67.639.116 | 84,16 | Pasivo Total | 803.711 | 0,01 | Utilidad (-Imp) | 37.133.395 | 1,86 |
| | Pasivo Corriente | 803.711 | | Activo Total | 78.985.672 | | Capital | 20.000.000 | |
| 2010 | Activo Corriente | 133.677.416 | 32,37 | Pasivo Total | 4.130.142 | 0,03 | Utilidad (-Imp) | 69.601.220 | 3,48 |
| | Pasivo Corriente | 4.130.142 | | Activo Total | 152.732.544 | | Capital | 20.000.000 | |
| | | CUMPLE | 58,26 | | CUMPLE | 0,02 | | CUMPLE | 2,67 |

En base a los cálculos detallados arriba se concluye que la firma oferente **M&P SERVICIO INTEGRAL de MIGUEL VILLALBA** acredita suficientemente su capacidad financiera.

## D.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Finalmente, se constata que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la presente licitación, certificada con los CDP´s Nº 04/12-Central, Nº 05/12-Villeta y Nº 06/12 Vallemí, emitidos por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera.

## 3.- EXPERIENCIA

A continuación, se evalúa la Experiencia y Capacidad Técnica establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección III-Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Numeral 2, que se presenta en el siguiente cuadro:

| REQUISITO | M&P SERVICIO INTEGRAL de MIGUEL VILLALBA |
|---|---|
| *Antecedentes de realización de los trabajos requeridos en dimensiones similares, (especificaciones técnicas) en un periodo de dos años anteriores a la fecha de apertura. (Certificados de cumplimiento, expedido por la firma donde se han realizado los servicios y/o copias de contratos).* | **CUMPLE** |
| *Existencia legal de por lo menos (2) años de antigüedad, comprobada en el rubro, si se tratare de persona jurídica. De tratarse de persona física deberá presentar constancia de experiencia y antigüedad en el rubro. En ambos casos se deberán presentar documentos que lo acrediten (Constitución de la empresa, constancia RUC, Patente y otros)* | **CUMPLE** |
| *Certificado de visita a la Administración Central, Fca. de Villeta y Fca. de Vallemí, expedido por los funcionarios competentes* | **CUMPLE** |

## 4.- CUMPLIMIENTO CON LA I.N.C.

Conforme a registros que obran en este Comité, respecto a anteriores adjudicaciones, se requirió a la UOC-Dpto. Administración de Contratos y Garantías, mediante Carta Interna C.E. Nº 033/2012, que informe acerca del cumplimiento de la firma unipersonal **M&P SERVICIO INTEGRAL de MIGUEL VILLALBA** de contratos anteriores con la Industria Nacional del Cemento, a los efectos de determinar el cumplimiento del **art. 40º, inc. e) de la Ley Nº 2051/03,** presentada como Declaración Jurada.

Como respuesta, en fecha 30/03/2012, hemos recibido la Carta Interna DACG/CL Nº 109/12 en que nos informan:

*"Que, conforme a documentaciones obrantes en esta repartición, la empresa M&P SERVICIO INTEGRAL DE MIGUEL VILLALBA, ha realizado el "Servicio de limpieza y aseo de oficinas" –cumpliendo satisfactoriamente los compromisos emergentes del Contrato INC 2621/2010-Adenda INC Nº 931/2011, adjudicado en el marco del llamado de la Licitación Pública Nacional Nº 49/2010-Administración Central.*

Econ. Jorge Samudio C. — Comité de Evaluación, Industria Nacional del Cemento

Ing. Fernando Gavera — Gerente Técnico

Ing. Eduardo Escobar — Gerente Industrial I.N.C.

Lic. Walter Ortiz Bellotto — Gerente Financiero I.N.C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz — Gerente Contencioso I.N.C.

Lic. Edgar Cabrera Verdún — Gerente Administrativo I.N.C.

Abg. Nicolás J. Osvino Zelaya — Secretario General I.N.C.

# INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
## (I.N.C.)

¡Construyendo Futuro con Calidad!

## COMITÉ DE EVALUACIÓN

*En cuanto al "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Áreas Verdes de la Planta Industrial de Villeta" –se informa que la citada firma se encuentra cumpliendo en forma mensual con los compromisos asumidos en el contrato INC 803/2011, resultante de la LPN N° 022/2011, con plazo hasta el 09 de octubre del 2012."*

### 5.- DECLARACIONES DESIERTAS

En cuanto al Lote N° 3 que corresponde al "Servicio de Limpieza y Aseo de Oficinas en la Planta Industrial de Vallemí", las tres ofertas presentadas: Arnaldo Andrés Burgos González, Poti de Alberto Palumbo y Cevima S.A., no cumplen sustancialmente con las bases de la presente licitación y las disposiciones que regulan las contrataciones públicas, ameritando que se declare desierto este Lote, conforme a lo que establece la Ley N° 2051/03, en el **art.** 30, **inc.** b).

Atendiendo a todas las consideraciones legales, técnicas y económicas analizadas *ut supra*, este Comité selecciona a la oferta de la firma unipersonal **M&P de MIGUEL VILLALBA** por ser ésta la oferta solvente y que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC y tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, objeto de este llamado.

### 6.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para: 816687-0

**6.1.- ADJUDICAR** a la firma unipersonal **M&P SERVICIO INTEGRAL de MIGUEL VILLALBA**, con RUC N° 816687-0, cuya oferta económica cumple con los requisitos legales y técnicos del proceso de Licitación Pública Nacional_LPN N° 06/2012 para la contratación del **"Servicio de Limpieza, Aseo de Oficinas"-ID Nº 229168, por el importe total de G. 943.835.960** (Guaraníes Novecientos cuarenta y tres millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos sesenta), I.V.A. incluido, conforme al siguiente detalle:

| Descripción del Servicio | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario/ Mes | Precio Total/Año |
|---|---|---|---|---|
| **Lote Nº 1**-Servicio de Limpieza y Aseo de Oficinas en la Sede Central.- | 10 | Mes | 47.191.798 | 471.917.980 |
| **Lote Nº 2**-Servicio de Limpieza y Aseo de Oficinas en el CIP Villeta.- | 10 | Mes | 47.191.798 | 471.917.980 |
| **OFERTA TOTAL G.** | | | | **943.835.960.-** |

### PLAN DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

| Lote Nº | PM Nº | Frente | Horario de prestación de Servicio | Lugar de Prestación de Servicio |
|---|---|---|---|---|
| 01 | 4144/2011 | Administración Central | Lunes a Viernes, de 06:30 a 14:30 hs. | Administración Central |
| 02 | 4144/2011 | Villeta | Lunes a Viernes, de 06:30 a 14:30 hs. | Fábrica CIP Villeta |

**6.2.- DECLARAR DESIERTO** el Lote N° 3; conforme al artículo 30, inciso b) de la Ley N° 2051/03.

**6.3.- AFECTAR** la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro 240 del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 de la Industria Nacional del Cemento.

**6.4.- ENCOMENDAR** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

**6.5.- ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contratación la formalización del contrato, conforme lo dispone el Dto. N° 21909/03 en el art. 10° inc.11; previo cumplimiento a lo establecido en el artículo 47°, tercer párrafo, del Dto. N° 21909/03 en cuanto a la DD JJ Art. 40°-Ley N° 2051/03.

**Es nuestro informe.**

Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Lic. Walter Omar Ramírez
Gerente Financiero
I.N.C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.

Lic. Edgar Cabrera Verdún
Gerente Administrativo
I. N. C.

Francisco J. Jara Caballero
Secretario General
I. N. C.

Gerente Industrial
I.N.C.